

Por el cual se inicia Trámite de permiso para Estudio de Recursos Naturales (Recurso Hídrico)

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993; EL Decreto 2811 de 1974, La Resolución interna N° 112-2664 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito Radicado CORNARE N° 112-2457 del 12 de Junio de 2015, la Empresa LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES – LATINCO S.A, con Nit N° 800.233.881-4 por medio de su Gerente Ejecutivo Suplente, el señor CARLOS ALBERTO RAMIREZ ARROYAVE con cedula de ciudadanía N° 71.627.083, según Certificado de existencia y representación legal anexo, presentó solicitud de permiso de estudio de recursos naturales en la cuenca del Rio San Miguel, en jurisdicción de los Municipios de San Carlos y San Luis, con el objetivo de estudiar el potencial de aprovechamiento hidroeléctrico que esta zona pueda tener de conformidad con los artículos 56 y 57 del Decreto 2811 de 1974.

La anterior solicitud tiene como polígono de estudio el siguiente:

Fuente	Punto	Norte	Oeste
Río San Miguel	1	1166380	901500
	2	1167400	902600
	3	1162600	906470
	4	1161530	905370

Que mediante Radicado N° 130-1817 del 7 julio de 2015, se le requirió información adicional a la Empresa LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES – LATINCO S.A, para continuar con el trámite de Permiso de Estudio, información que fue aportada mediante el Radicado N° 112-3150 del 24 de julio de 2015.

Que junto con la solicitud de permiso de estudio, se anexó certificado de existencia y representación legal de LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES – LATINCO S.A y fotocopia de la cedula del Representante legal.

Que en razón de lo anterior, se inicia el trámite solicitado, teniendo en cuenta las siguientes disposiciones legales:

El artículo 27 de la constitución Política, establece que el Estado garantizará las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y catedra.

El artículo 70 de la constitución Política, dispone que el Estado promoverá, la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación.

El artículo 51 del Decreto 2811 de 1974, señala que el derecho de usar los recursos naturales renovables, puede ser adquirido por ministerio de la ley, permiso, concesión o asociación.

El artículo 56 y siguientes del decreto 2811 de 1974, tratan del permiso para el estudio de recursos naturales.

El numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones: "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente..."

El artículo 23 de la ley 99 de 1993, define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes encargados por la ley de administrar, dentro del área de jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Medio ambiente.

El artículo 107 de la ley 99 de 1993, señala en el inciso tercero "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitir la solicitud de Permiso para Estudio de Recursos Naturales (Recurso Hídrico), presentado por la Empresa LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES – LATINCO S.A, con Nit N° 800.233.881-4 por medio de su Gerente Ejecutivo Suplente, el señor CARLOS ALBERTO RAMIREZ ARROYAVE con cedula de ciudadanía N° 71.627.083, para el desarrollo del estudio en la cuenca del Rio San Miguel, en jurisdicción de los Municipios de San Carlos y San Luis en el Departamento de Antioquia, con el objetivo de estudiar el potencial de aprovechamiento hidroeléctrico en el siguiente polígono:

Fuente	Punto	Norte	Oeste
Río San Miguel	1	1166380	901500
	2	1167400	902600
	3	1162600	906470
	4	1161530	905370

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese a la Subdirección de recursos Naturales de la Corporación, revisar, analizar, evaluar y conceptuar, sobre la solicitud de permiso para estudio del recurso natural, realizada por la Empresa LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES – LATINCO S.A.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido del presente Auto al señor, CARLOS ALBERTO RAMIREZ ARROYAVE, en su calidad de Gerente Ejecutivo Suplente de la Empresa LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES – LATINCO S.A.

ARTICULO CUARTO: Ordenar Publicar el presente acto administrativo en la página Web de la Corporación.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER PARRA BEDOYA
Subdirector Recursos Naturales
Expediente: 05.649.25.20481
Permiso de Estudio
Proyectó: Fabian Giraldo 02-12-2014

CONTROROLADO